RESOLUCIÓN N° 10372
Itagüí, febrero 24 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER UN CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO"

CONVOCATORIA 005

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal 1625 del 06 de diciembre de 2018, en especial las conferidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, la Circular CNSC 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 y Circular 10 de 2020 de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución N° 2826 del 09 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Itagüí obtuvo certificación que lo faculta para asumir la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El numeral 7.3 del Artículo 7° de la ley 715 de 2001, dentro de las competencias otorgadas a los Municipios certificados para administrar el servicio público educativo en su jurisdicción establece:

"7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

El Secretario de Educación fue delegado mediante el Decreto Municipal N° 1625 del 06 de diciembre de 2018, con respecto a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Itagüí, para:

"Nombrar encargar, comisionar, trasladar, incorporar, declararse insubsistente, aceptar renuncias, otorgar y legalizar licencias, reubicar, terminar o prorrogar los nombramientos en provisionalidad temporales o definitivos, declarar la vacancia del cargo y dar posesión legal y reglamentaria".

El numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001, dentro de las competencias otorgadas a los Municipios certificados para administrar el servicio público educativo en su jurisdicción establece:

"ARTÍCULO 7o. COMPETENCIAS DE LOS DISTRITOS Y LOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS.
[...]
"7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

El Decreto 1278 de 2002 Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente señala:

"ARTÍCULO 14. Encargos. *Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva."

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 490 de 2016 reglamentó el proceso para la provisión de vacantes definitivas o temporales de directivos docentes.

De igual manera, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Circular 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 impartió directrices para la provisión de los empleos de directivos docentes mediante la figura de encargo.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, expidió la Circular No 10 de enero 15 de 2020 por la cual se proporcionan los lineamientos para asignación de encargo de Directivos Docentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

Conforme a Resolución No 10254 de 23 de febrero de 2022 se concedió un encargo al coordinador de la Institución Educativa María Josefa Escobar como Directivo Docente Rector por vacancia temporal, hasta que termine la situación administrativa del titular del cargo; dicha situación administrativa implica la separación temporal del cargo.

Se hace necesario cubrir la vacancia temporal de COORDINADOR en la Institución Educativa María Josefa Escobar para garantizar la adecuada prestación del servicio en educación, fortalecer los procesos académicos, administrativos, pedagógicos y en general la gestión educativa del establecimiento educativo, al mismo tiempo apoyar la dirección de dicho establecimiento educativo, con acompañamiento al Rector y docentes, diseño de instrumentos de control, administración y seguimiento, entre otras.

El cargo de Directivo Docente Coordinador requiere ser cubierto por un docente bajo la figura de encargo que dedique la totalidad del horario laboral a estas funciones, pues dicha situación implica actividades de planeación constante, diseño, implementación y revisión de metodologías académicas y pedagógicas, evaluación de estrategias, buscar oportunidades para el aprendizaje e innovación de la educación, es así como se hace necesario tener un cuerpo directivo completo y consolidado en cada establecimiento educativo.

La Resolución 15683 de 2016 expedida el Ministerio Nacional de Educación indica lo referente a requisitos, descripción de los cargos, competencias, conocimientos básicos o esenciales de cada cargo, así como los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, así el propósito principal del cargo de COORDINADOR es:

*"**Propósito principal** Apoyar la gestión directiva y liderar los proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional"*

En razón de lo expresado:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar A Los docentes nombrados en propiedad y que cumplan requisitos para que se postulen a la Convocatoria 004 de 2022 y proveer de manera temporal mediante la figura de encargo una vacante de DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR en la Institución Educativa María Josefa Escobar a partir 01 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos: Quien aspire a dicho encargo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Radicar postulación tal y como lo indica la circular 10 de enero 15 de 2020, indicando el número de convocatoria, adjuntar hoja de vida de la función pública en la que describa la información académica y experiencia.
- Ser docente de carrera que se desempeñe en la planta docente del Municipio de Itagüí
- Que el empleo que desempeñe sea inferior al que se va a proveer mediante encargo.
- Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, que puede ser de la siguiente manera:
  a. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada.
  b. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada y un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
  c. Que cumpla con los siguientes conocimientos básicos o esenciales en: Normatividad relacionada con el sector educativo, guías del Ministerio de Educación Nacional, en calidad educativa, en administración educativa, planeación estratégica, diseño de propuestas curriculares, resolución de conflictos, ambiente escolar, administración financiera y contable, manejo de la información con herramientas tecnológicas.
- Para docentes que se vincularon bajo el régimen del Decreto Ley 1278 de 2002, deberán acreditar desempeño SOBRESALIENTE en la evaluación de desempeño correspondiente al año anterior a la postulación al encargo de Directivo Docente.
- No tener sanción disciplinaria durante el año anterior a la postulación al encargo de Directivo Docente

En caso de tener un empate se elegirá quien haya radicado primero la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: cronograma: Fíjese el siguiente cronograma:

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria	24 de febrero de 2022 a 25 de febrero de 2022 Corresponde a dos (2) días hábiles.
Inscripción de docentes	25 de febrero
Evaluación solicitudes	28 de febrero de 2022
Publicación resultado	28 de febrero de 2022
Expedición actos administrativos	28 de febrero de 2022

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN: Fíjese la presente convocatoria en la página web de la Secretaria de Educación del Municipio de Itagüí.

GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación

Aprobó/ Juan Sebastián Ramos Ramos
Subsecretario de Recursos Educativos

Proyectó/ Paula Andrea Pérez Arroyave
P.U Subsecretaria de Recursos Educativos